

Lanús, 24 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.311.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta la Redeterminación de Precios acordada mediante Acta Acuerdo, y reglamentada por el Decreto N° 2.021/2021, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable solicita el reconocimiento de las diferencias para el período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2021;

Que, la mencionada Secretaría, remite la Factura B N° 0003-00001079, por la suma de \$ 1.788.015 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE), correspondiente a la Redeterminación de Precios de los Ítems N° 1, por la suma de \$668.043 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES), N° 2, por la suma de \$ 394.020 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE) y N° 3, por la suma de \$ 725.952 (PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) en la prestación del Servicio de Plataforma de Monitoreo Unificada, por el período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2021, realizado por la empresa SOFLEX S.A., CUIT N° 30-71050873-5;

Que, dicho servicio se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones;

Que, el servicio mencionado reviste carácter imprescindible para el Municipio de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.3.9, 3.9.3, y 3.9.9. Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma SOFLEX S.A., CUIT N° 30-71050873-5, correspondiente a la Redeterminación de Precios de los Ítems N° 1, 2 y 3, en la prestación del Servicio de Plataforma de Monitoreo Unificada, por el período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma SOFLEX S.A., CUIT N° 30-71050873-5, por la suma total de \$ 1.788.015 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE), por el servicio brindado durante en el período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.3.9., 3.9.3, y 3.9.9. Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.24
14:26:17 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.24 14:59:14
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.24
15:51:54 -03'00'